

PREGON EN QUE SV MAGES-

TAD MANDA PRORROGAR POR diez dias mas el termino de hazer los registros de la Moneda de Calderilla ante las Iusticias: Y por veinte dias mas el de llevarla à las Casas de Moneda, ò hazer las pagas en satisfacion de qualesquier debitos tocantes a la Real Hazienda.



CON LICENCIA:

En Madrid. Por la viuda del Licenciado Barrio.

Año de 1654.

